

LA EVALUACIÓN CON EL GÉNERO COMO DIMENSIÓN TRANSVERSAL

Esta guía está disponible en https://ec.europa.eu/europeaid/evaluación-approach-and-methodology_en.

Ha sido redactada conjuntamente por los servicios de evaluación de **DG DEVCO, NEAR y FPI** con el apoyo de la unidad 'Igualdad de género, derechos humanos y gobernanza democrática' de DEVCO y los puntos focales para la igualdad de hombres y mujeres y un enfoque basado en los derechos en DG NEAR y FPI.

El objetivo de este documento es aportar consejos orientativos para dar a la evaluación de género una dimensión transversal dentro del marco de referencia más amplio del enfoque basado en los derechos (RBA); se dirige tanto a los evaluadores como a los gestores de proyecto y a los corresponsales de la evaluación/puntos focales de DG DEVCO, DG NEAR y FPI.

La igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas son derechos fundamentales y forman parte de los valores fundamentales del [Tratado de la Unión Europea](#) y de la [Carta de los derechos fundamentales](#).

La igualdad de género se alcanza cuando mujeres y hombres, niñas y niños disfrutan de los mismos derechos, perspectivas de futuro y oportunidades, y tienen el poder de trazar su propia vida y de contribuir a la sociedad. La igualdad de género es una meta por sí misma pero también una condición previa para que el desarrollo mundial sea democrático, equitativo y sostenible a largo plazo, lo que no se logrará nunca si la mitad de la población mundial es excluida. Además, el empoderamiento de las mujeres es una cuestión de democracia y de buena gobernanza. Reforzar la voz y la participación de las mujeres a todos los niveles de la sociedad puede tener importantes efectos positivos y puede facilitar la paz, la reconstrucción y el proceso de consolidación de los Estados.

A pesar de los logros conseguidos, el nivel de **consecución de la igualdad de género ha sido desigual** en regiones y países. En el mundo entero, niñas y mujeres siguen siendo excluidas y discriminadas sistemáticamente y la violación continua de sus derechos se produce a diario.

La Unión europea está firmemente decidida a mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el mundo entero y pretende eliminar obstáculos como legislaciones y políticas, normas sociales, posturas culturales y estereotipos discriminatorios y lograr una distribución del poder que garantice que mujeres y niñas participen plenamente, que su voz sea escuchada y que aumenten su participación en la vida social, económica, cultural, política y civil.

En 2007, la Comisión europea adoptó la [Comunicación 'La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres \(GEWE\) en la cooperación al desarrollo'](#). Las posteriores [Conclusiones del Consejo](#) instaban a los Servicios de la Comisión, a los Servicios europeos de acción exterior (EEAS) y a los Estados miembro a fomentar objetivos e indicadores claros para la igualdad de género en todos los sectores. Desde 2010, la UE ha adoptado dos Planes de acción sucesivos sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en acciones exteriores ([GAP I](#) y [GAP II](#)), dejando claro el compromiso de la UE para con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (GEWE) en todas sus acciones exteriores.^{1,2}

¹ Nota para la evaluación de las acciones FPI: FPI gestiona las intervenciones de política exterior que van más allá de ámbito de la cooperación al desarrollo. Para FPI, solo GAP II es un marco de referencia política pertinente.

² Nota para la evaluación de las acciones de la DG NEAR: La igualdad de género se incluye como objetivo en los documentos de política que orientan los acuerdos de la UE con la Asociación Oriental (EaP) y los países IPA; ver por ejemplo los veinte entregables principales de 2016 para la Asociación Oriental de 2020 https://ec.europa.eu/neighborhood-enlargement/sites/near/files/eap_20_deliverables_for_2020.pdf La revisión de la Política europea de

En el [Nuevo Consenso europeo para el desarrollo](#), la UE y los Estados miembro se comprometen a aplicar **un enfoque basado en los derechos** (RBA) en la cooperación al desarrollo, incluyendo todos los derechos humanos. Refuerza el compromiso de la UE en la RBA tal y como se establece en el [Marco estratégico de la UE sobre derechos humanos y la democracia de 2012](#). La caja de herramientas '[Un enfoque basado en los derechos, incluidos todos los derechos humanos para la cooperación al desarrollo](#)' de la UE, adoptada en 2014, establece el marco para integrar este enfoque en todos los instrumentos y actividades de desarrollo de la UE, incluida la evaluación.

La caja de herramientas reconoce que **género y RBA son complementarios y se refuerzan mutuamente y que se pueden desarrollar en paralelo sin duplicación**. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son objetivos que forman parte integral de la RBA. La eliminación de la discriminación de las mujeres y de sus derechos ocupa un lugar prioritario en la ley internacional de derechos humanos. Comprender **la igualdad de género como un derecho humano** le otorga el mayor nivel de autoridad normativa y los derechos humanos son los únicos valores que gozan de un consenso mundial. Así como la igualdad entre mujeres y hombres requiere integrar la perspectiva de género en las actividades de desarrollo, con el objetivo último de alcanzar la igualdad de género, la RBA integra las normas y principios de los derechos de las mujeres y prohíbe la discriminación basada en el género en las actividades de desarrollo.

La contribución de la evaluación a esos compromisos de la UE es esencial. El objetivo estratégico de **la evaluación sensible al género** es penetrar en la gestión y el proceso de toma de decisiones, aportando información sobre la manera en que las intervenciones de la acción exterior de la UE afectan a mujeres/niñas y hombres/niños de distinta manera y contribuyen a lograr compromisos sobre la igualdad de género. Es aplicable a todo tipo de intervenciones y programas de la acción exterior y de cooperación al desarrollo de la UE, y no sólo a acciones específicas para cada género.

La neutralidad del género y del poder en la cooperación al desarrollo y en la acción exterior **no existe**: las acciones afectan a mujeres y hombres de distinta manera, positiva o negativamente, y su respectivo poder es un elemento esencial de ese impacto. Toda evaluación debe adoptar un enfoque sensible a la igualdad y a los derechos de género y los evaluadores tendrán que jugar un papel fundamental para entender e informar de hasta qué punto las acciones que evalúan contribuyen al compromiso de la UE con los GEWE y la RBA. Los **presentes consejos orientativos** se centran en los principios de **la evaluación sensible al género**, pero **no impiden que los evaluadores incorporen también los requisitos RBA**. Orientaciones complementarias sobre la evaluación sensible a los derechos serán publicadas a finales de 2018.

La igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas son empresas a largo plazo. Avanzar hacia el GEWE no suele ser fácil y se enfrenta a menudo a retrasos y nuevas dificultades. El GEWE consta de numerosas dimensiones: voz/participación/organismo (distribución del poder); acceso a / control de recursos y oportunidades; y los cambios de las instituciones formales (legislación, política, etc.) e informales (valores y actitudes, etc.) y los sistemas de protección social. La progresión de esas dimensiones está estrechamente unida. Los progresos en una dimensión pueden verse entorpecidos si los de otra dimensión se limitan. Importantes aspectos de cada una de esas dimensiones no se pueden evaluar fácilmente. Las evaluaciones que buscan medir los avances hacia la GEWE deben utilizar una mezcla de métodos cuantitativos y cualitativos y un enfoque participativo adecuado para medir y evaluar el cambio social.

vecindad de 2015 muestra un interés renovado por la importancia de la igualdad de género y del apoyo a los socios de la PEV para lograr resultados. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres también es conforme a la Agenda universal 2030.

Una evaluación sensible al género debe constar de dos elementos³:

1. una estimación de la medida en que una acción ha contribuido al **objetivo último de la igualdad de género (GE)**; y,
2. una estimación de la medida en que la acción ha procurado la **integración de la perspectiva de género⁴ (GM)** para garantizar que los problemas, experiencias, necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres, niñas y niños sean tenidos en cuenta equitativamente.

³ Este marco se inspira en la evaluación estratégica del apoyo de la UE a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los países asociados (2015): https://ec.europa.eu/europeaid/strategic-evaluation-eu-support-gender-equality-and-womens-empowerment-partner-countries-final_en

⁴ El Consejo económico y social de Naciones Unidas definían la incorporación de una perspectiva de género como: "El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros". Ver informe (1997): <http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/ECOSOCAC1997.2.PDF>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON UNA VISIÓN DESDE UN PUNTO DE VISTA SENSIBLE AL GÉNERO

Este documento pretende aportar a los evaluadores **ideas que reflejen los cinco criterios de evaluación tradicionales del CAD y los dos criterios de evaluación específicos de la UE⁵ para que puedan utilizarlos en el análisis de género⁶** cuando hagan su trabajo. Para ello, el texto contiene una serie de sugerencias para cada criterio de evaluación que deberían ayudar a los evaluadores a lo largo del proceso de puesta a punto de las preguntas de evaluación (Fase de inicio) y sobre todo para concebir las herramientas de su evaluación (Fase documental).

Además, pueden servir a los gestores de la evaluación durante la preparación de los Pliegos de Condiciones (PdC) para definir las cuestiones a estudiar (o las preguntas de evaluación); no obstante, **no hay que tomarlas por preguntas de evaluación listas para usar.**

Este método de preguntas puede aplicarse a todo tipo de evaluación: tanto a acciones aisladas (Proyectos/Programas) como a evaluaciones temáticas, políticas, instrumentales o estratégicas.

Pertinencia

- ¿Cómo se ha tenido en cuenta el análisis de género en el contexto, sector, problema, partes interesadas en la formulación de la acción [y / o reformulación en caso de cambios durante la aplicación]? ¿Se ha analizado cómo la desigualdad basada en el género se suma a distintas desigualdades o discriminaciones basadas en (por ejemplo) la etnia, edad, orientación sexual, grupo social, etc.? ¿Cómo se ha integrado la igualdad de género en la acción (Teoría del cambio / Lógica de intervención)?
- El proceso de consulta utilizado para la formulación de la acción ¿ha incluido a las partes interesadas y a los destinatarios de la acción, incluidas las organizaciones de la sociedad civil (CSO) que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (GEWE)? ¿Había mujeres y hombres de grupos sociales, edad y capacidades diversas representados en el proceso? ¿Se ha tenido en cuenta una visión intersectorial? ¿Qué medidas se han tomado para garantizar una participación significativa de las partes interesadas (a saber, notificación puntual, idioma, lugar y horario)?
- ¿Se ha tenido en cuenta la igualdad de género a lo largo de toda la acción (concepción, aplicación y seguimiento)? ¿Cómo se ha hecho? Si no se ha hecho ¿por qué no?
- ¿Ha sido la acción coherente con las políticas nacionales o los instrumentos internacionales sobre igualdad de género y las obligaciones internacionales que procedan en temas de derechos humanos? ¿Cómo? Si no se ha hecho ¿por qué no?
- ¿Hasta qué punto las actividades previstas abordan las causas de la desigualdad de género y de la discriminación y llegan a los beneficiarios deseados, incluidos los que son marginados o desfavorecidos⁷?
- ¿Hasta qué punto el proyecto/programa ha contribuido realmente a crear condiciones favorables para avanzar hacia la igualdad de género?

⁵ A saber: pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad; valor añadido de la UE y coherencia.

⁶ Conforme a los requisitos de GAP II

⁷ 'Los grupos desfavorecidos son grupos de personas sometidas a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social, discriminación y violencia que la población en general. Los grupos desfavorecidos incluyen principalmente, pero no solamente, a minorías étnicas, migrantes, personas discapacitadas, personas mayores aisladas y niños. Su vulnerabilidad a la discriminación y la marginación es consecuencia de las condiciones sociales, culturales, económicas y políticas y no de la calidad inherente a ciertos grupos de personas. Las mujeres y niñas que pertenecen a esos grupos suelen estar sometidas a múltiples discriminaciones y a la violencia fundamentada en el género. Sin embargo tienen un acceso limitado a la protección, el apoyo y a la reparación cuando se violan sus derechos.' Ver EIGE, Instituto europeo de la igualdad de género, <http://eige.europa.eu/rdc/thesaurus/terms/1083>

Eficiencia

- ¿Han sido los recursos (financieros, de tiempo, de personal, técnicos y de experiencia sobre el género) suficientes para abordar las desigualdades de género definidas en la formulación de la acción? ¿Han sido gastados o atribuidos atendiendo a las causas estructurales de la desigualdad? ¿Eran dichos recursos fácilmente identificables y sin ambigüedad? ¿Han sido sistemáticamente atribuidos a lo largo de la acción y del tiempo? [*En caso de recursos no atribuidos sistemáticamente*] ¿Cuál es / será el precio de no hacerlo a partir de la fase de formulación?
- ¿Se han tenido en cuenta los requisitos específicos al género y a la edad en las actividades de aplicación?
- El sistema de seguimiento interno ¿integra y utiliza el análisis de género, y en su caso, de qué manera?
- ¿Qué resultados han recibido respectivamente hombres y mujeres, niños y niñas como resultado de la Acción?

Eficacia

¿Hasta qué punto los entregables de la acción contribuyen a alcanzar los resultados esperados, tanto para hombres/niños como mujeres/niñas, y para los que están marginados o en una situación vulnerable? ¿Qué resultados, esperados e inesperados, han obtenido mujeres y niñas, y hombres y niños, desde un punto de vista intersectorial, si procede? ¿Quién ha salido más beneficiado, cómo y por qué? ¿Qué factores han jugado en pro o en contra de la consecución de los resultados esperados, para hombres/niños y mujeres/niñas respectivamente?

¿Ha tenido en cuenta la gobernanza de la acción de los objetivos de la integración del género (GM) y de la igualdad de género (GE) en el amplio contexto de referencia de un enfoque basado en los derechos y ha traducido esos objetivos en acciones específicas? ¿Cómo se ha hecho?

¿Han sido los riesgos y desafíos específicos inherentes a la consecución de los GM/GE correctamente tomados en consideración y mitigados? ¿Cómo? ¿Qué hipótesis se han asumido en cuanto a la división por género de los derechos, del trabajo, de las responsabilidades, etc.? ¿Eran esas hipótesis precisas y pertinentes?

¿Validan los resultados la Teoría del cambio / Lógica de intervención de la acción en cuanto a GM/GE? ¿Cómo?

(Perspectivas de) impacto

¿Qué contribuciones específicas de la acción en cuanto al impacto ha previsto la Teoría del cambio / Lógica de intervención en la incorporación de la perspectiva de género (GM) y la igualdad de género (GE)?

¿Cuál es la probabilidad de que la acción tenga repercusiones esperadas/inesperadas sobre los derechos humanos y el GM/GE? ¿Puede esperarse que sea positiva o negativa⁸ y de qué modo va a afectar a las diferentes partes interesadas?

Sostenibilidad

¿Fomenta la acción los cambios sostenibles en la integración del género (GM) y la igualdad de género (GE)? ¿Cómo? ¿Qué más se podría haber hecho para fomentar una mayor sostenibilidad en el ámbito de GM/GE y los cambios en la relación de fuerzas debida al género? Si es el caso, ¿cómo?

¿Se ha previsto y aplicado una estrategia de salida adecuada? ¿Cómo enfrenta esa estrategia los elementos de GM/GE? ¿Hasta qué punto y cómo se ha involucrado a los socios y diferentes beneficiarios locales (incluidos los titulares de los derechos y de los deberes) en definir y aplicar la estrategia de salida?

¿Hasta qué punto los socios de la acción son dueños de los resultados en el ámbito de GM/GE y están comprometidos a su sostenibilidad después de finalizar la intervención?

Valor añadido de la UE

⁸ A saber, perjudicando a ciertos grupos, entorpeciendo los derechos de participación y trabajo o contribuyendo a desplazamientos forzosos

- ¿Hasta qué punto aporta la acción beneficios o se relaciona con las intervenciones de los Estados miembro (MS) en el ámbito de Integración de la perspectiva de género (GM) y a la igualdad de género (GE)?
- ¿Hasta qué punto pueden los resultados de la acción en el ámbito de GM/GE desencadenar intervenciones bilaterales posteriores en los Estados miembros de la UE?

Coherencia⁹
<input type="checkbox"/> ¿Hasta qué punto los resultados de la acción han sido completados/apoyados por componentes / programas de derechos humanos de cada Estado miembro de la UE?
<input type="checkbox"/> ¿Hasta qué punto los resultados de la acción han sido completados/apoyados por otras intervenciones de la UE en el ámbito de la acción exterior y de la política exterior?
<input type="checkbox"/> ¿Hasta qué punto ha sido la acción coherente con los compromisos ¹⁰ y estrategias de la UE en el ámbito GM/GE y con las acciones de los Estados miembro a lo largo de su vida? ¿En qué medida contribuyó a la implementación de GAP II y otros documentos de política regional que incluyen referencias a la igualdad de género?
<input type="checkbox"/> ¿Hasta qué punto ha sido la acción coherente con otros donantes a lo largo de toda la programación en cuanto a GM/GE?
<input type="checkbox"/> ¿Cómo y en qué medida ha fomentado y mejorado la coordinación de los donantes abordando las preguntas GM/GE?

LISTA DE COMPROBACIÓN PARA UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SENSIBLE AL GÉNERO

La siguiente lista de comprobación está diseñada para ayudar a los evaluadores y los gestores operativos¹¹ / Puntos focales de la evaluación¹² a comprobar si la metodología propuesta para la evaluación incorpora el análisis de género. Lo ideal sería que todas las respuestas fueran positivas.

Lista de comprobación de la evaluación sensible al género	Sí / No
¿El proceso de evaluación es participativo, permite una participación equitativa de mujeres/niñas y hombres/niños y de sus respectivas organizaciones, incluidas las personas marginadas o desfavorecidas ¹³ y las personas discapacitadas?	

⁹ Algunas de las sugerencias de preguntas contenidas en este recuadro abordan también cuestiones de complementariedad y coordinación.

¹⁰ Ver capítulo 'La evaluación con el género como dimensión transversal'

¹¹ DG DEVCO y NEAR

¹² FPI

¹³ 'Los grupos desfavorecidos son grupos de personas sometidas a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social, discriminación y violencia que la población en general. Los grupos desfavorecidos incluyen principalmente, pero no solamente, a minorías étnicas, migrantes, personas discapacitadas, personas mayores aisladas y niños. Su vulnerabilidad a la discriminación y la marginación es consecuencia de las condiciones sociales, culturales, económicas y políticas y no de la calidad inherente a ciertos grupos de personas. Las mujeres y niñas que pertenecen a esos grupos suelen estar sometidas a múltiples discriminaciones y a la violencia fundamentada en el género. Sin embargo tienen un acceso limitado a la protección, el apoyo y a la reparación cuando se violan sus derechos.' Ver EIGE, Instituto europeo de la

¿Han sido desarrollados indicadores sensibles al género para medir los resultados cualitativos y cuantitativos, a todos los niveles de la cadena de resultados? ¿Se utilizarán indicadores sensibles al género en esta evaluación?

¿Ha habido una estimación inicial para definir qué combinación de recogida de datos y de métodos de análisis se debe utilizar para abordar la falta y debilidad de los datos en cuanto a la igualdad de género?

¿Existen datos básicos segregados por sexo y edad?

¿Están diseñadas la recogida de datos y las herramientas de análisis (cualitativas y cuantitativas) para segregar y medir los resultados de la acción tanto para mujeres/niñas como para hombres/niños?

¿Están incorporados el género (y edad, etnia, orientación sexual, discapacidad, etc., si procede) en los criterios utilizados para elaborar la muestra de consulta?

¿Es el enfoque metodológico suficientemente flexible y está previsto un tiempo suficiente para dar respuesta a las dificultades y a los desafíos que enfrentan los informadores, teniendo en cuenta su género y edad?

¿Tiene en cuenta la metodología las medidas de protección necesarias para preservar el anonimato de los informadores?

ENLACES, BIBLIOGRAFÍA

Hay muchísima bibliografía sobre la integración de la perspectiva de género y la igualdad de género que puede aportar elementos útiles y temas de reflexión que ayuden a los evaluadores a desarrollar una metodología de evaluación sensible al género. Este capítulo enumera algunos recursos fundamentales, pero no todos.

Documento del grupo mixto de trabajo 'La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: Transformar la vida de niñas y mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE 2016-2020' (GAP II)

Paquete de recursos sobre la incorporación de la perspectiva de género en la Cooperación al desarrollo de la UE elaborado por la Unidad B1 – La igualdad de género, derechos humanos y gobernanza democrática de DG DEVCO, contiene consejos orientativos online y offline sobre los criterios y preguntas que ayudan a integrar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la metodología de evaluación en diferentes sectores.

Documento del grupo de trabajo de la Comisión: **Caja de herramientas – Un enfoque basado en los derechos, incluyendo todos los derechos humanos en la cooperación al desarrollo de la UE** (2014) tiene como objeto integrar los principios de los derechos humanos en las actividades operativas de la UE para el desarrollo y abarca acuerdos tanto en las oficinas centrales como sobre el terreno para sincronizar los derechos humanos y las actividades de la cooperación al desarrollo.

El indicador político de la igualdad de género del CAD es una herramienta estadística cualitativa para registrar las actividades humanitarias que apuntan a la igualdad como objetivo político. Lo utilizan los Estados miembro del CAD para redactar su informe anual de actividades humanitarias.

igualdad de género', ver EIGE, Instituto europeo de la igualdad de género, <https://eige.europa.eu/rdc/thesaurus/terms/1083?lang=es>

[El Marco de resultados de la cooperación y desarrollo internacionales de la UE \(EURF\)](#) ha sido elaborado a raíz del compromiso de reforzar la capacidad de DG DEVCO de hacer el seguimiento y de informar de los resultados, mejorando la contabilidad, la transparencia y la visibilidad de la ayuda humanitaria de la UE, conforme a la 'Agenda para el cambio' y ayuda a hacer una estimación de los resultados en el ámbito de la igualdad de género.

El sitio web del [Instituto europeo de la igualdad de género \(EIGE\)](#) contiene consejos prácticos, herramientas, abundante documentación y un útil glosario.

[Cómo gestionar las evaluaciones sensibles al género](#), ONU Mujeres (2015)

[Cómo realizar evaluaciones – La igualdad de género](#), CIDA (2001)

[Guía para integrar los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación](#), UNEG

[Guía de la DG NEAR para relacionar la planificación / programación, seguimiento y evaluación](#) (2016) proporciona consejos sobre cómo incorporar el género como una cuestión transversal durante la programación, el seguimiento y la evaluación.

[Medir el empoderamiento? Preguntadles](#), SIDA (2010) demuestra que medir el empoderamiento está a la orden del día y depende de las creencias y del sistema de valores. Esto afecta a la importancia que diferentes especialistas le otorgan.

Firmado electrónicamente el 20/06/2018 11:55 (UTC+02) conforme al artículo 4.2 (Validez de los documentos electrónicos) de la Decisión de la Comisión 2004/563